

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19326 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 369/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Promociones y Edificaciones Anjon, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 369/2014 Sección C2.

NIG del procedimiento: 0801947120128001692.

Entidad concursada: Promociones y Edificaciones Anjon, S.L., con CIF B60561404.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 12 de mayo de 2014.

Administrador/es concursal/es: Javier Valdezate Soto, con domicilio social en calle Mallorca, 260, 6.º, 4.ª, 08008 Barcelona, teléfono 625.455.666 y correo electrónico valdezate@icab.es.

Facultades del concursado: Intervenido.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027814-1